

25 DE ABRIL DE 2018

Medios de pago: Drawback

Mediante [Informe No. 042-2018-SUNAT/340000](http://www.aap.org.pe/archivosaap/2018-INF-042-340000.pdf) (Click) <http://www.aap.org.pe/archivosaap/2018-INF-042-340000.pdf>, la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera concluye lo siguiente:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. No.150-2007-EF(*), en el supuesto que se efectúe el pago de una factura que acredita el servicio de producción por encargo prestado por un tercero en favor del beneficiario del drawback por montos mayores a 3,500 soles o 1,000 dólares americanos por los que se utilizarían medios de pago, no corresponde la restitución de derechos arancelarios por carecer de efectos tributarios.
2. De comprobarse en una acción de control que el beneficiario obtuvo el drawback cuya producción por encargo se encuentra sustentada en la factura cuyo pago se realizó sin utilizar los medios de pago establecidos en el D.S. No.150-2007-EF, le corresponde efectuar el reembolso a la Administración Aduanera del beneficio obtenido por la exportación de bienes producidos por encargo bajo dicho comprobante de pago.

(*)Artículo 8°.- Efectos tributarios

Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, **restitución de derechos arancelarios.**

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior se deberá tener en cuenta adicionalmente, lo siguiente:

- a) En el caso de gastos y/o costos que se hayan deducido en cumplimiento del criterio de lo devengado de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta, la verificación del Medio de Pago utilizado se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó la obligación.
- b) En el caso de créditos fiscales o saldos a favor utilizados en la oportunidad prevista en las normas sobre el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y del Impuesto de Promoción Municipal, la verificación del Medio de Pago utilizado se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó el derecho.

En caso de que el deudor tributario haya utilizado indebidamente gastos, costos o créditos, o dichos conceptos se tomen indebidamente, deberá rectificar su declaración y realizar el pago del impuesto que corresponda. De no cumplir con declarar y pagar, la SUNAT en uso de las facultades concedidas por el Código Tributario procederá a emitir y notificar la resolución de determinación respectiva.

Si la devolución de tributos por saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, o restitución de derechos arancelarios se hubiese efectuado en exceso, en forma indebida o que se torne en indebida, la SUNAT, de acuerdo a las normas reglamentarias de la presente Ley o a las normas vigentes, emitirá el acto respectivo y procederá a realizar la cobranza, incluyendo los intereses a que se refiere el artículo 33° del Código Tributario.

Tratándose de mutuos de dinero realizados por medios distintos a los señalados en el artículo 5°, la entrega de dinero por el mutuante o la devolución del mismo por el mutuario no permitirá que este último sustente incremento patrimonial ni una mayor disponibilidad de ingresos para el pago de obligaciones o la realización de consumos, debiendo el mutuante, por su parte, justificar el origen del dinero otorgado en mutuo.

Sección noticias



CMA CGM ampliará su presencia en el sector Logístico con la adquisición del 25% de Ceva Logistics



Palta Hass cusqueña se va a Europa, Asia y Norteamérica



Granadas peruanas ganan terreno en el exterior



La Contraloría revisará el proceso de concesión del puerto de Salaverry

 <http://logistica360.pe/2018/04/25/naviera-cma-cgm-tomara-participacion-en-ceva-logistics/>

 <http://logistica360.pe/2018/04/25/palta-hass-cusquena-se-va-europa-asia-y-norteamerica/>

 <http://logistica360.pe/2018/04/22/granadas-peruanas-ganan-terreno-en-el-exterior/>

 <http://logistica360.pe/2018/04/22/la-contraloria-revisara-el-proceso-de-concesion-del-puerto-de-salaverry/>